

RESOLUCION N° 93-3-2-1- 003

**CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, el 17 de Marzo de 1993, ante el Señor Notario Público Tercero de Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, se ha otorgado la Escritura Pública de constitución de la compañía "OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OPTALMOLOGICO CIA.LTDA.";

QUE, el Doctor René Cabrera Guambaña, debidamente autorizado y con el patrocinio del Doctor Rosendo López N., ha solicitado la aprobación de la referida Escritura Pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 147-DJ-93 de 27 de Abril de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OPTALMOLOGICO CIA.LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUERES (\$ 750.000,00)** dividido en setecientos cincuenta participaciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos que constan en la referida Escritura Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida Escritura Pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la Escritura Pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, Señor Doctor Don **RINIGIO AUQUILLA LUCERO**: a) inscriba la referida Escritura Pública junto con esta Resolución,

archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 29 de Abril de 1993.

César Toral Vázquez
Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

J.A.C./.
J.A.C./.

DOY FE : Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 6 de Mayo de 1993.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 109 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: **OPTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 7 DE MAYO DE 1993. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Regalado Polo